



www.ramajudicial.gov.co

**JUZGADO CUARENTA Y CUATRO ADMINISTRATIVO ORAL
DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ**

AUTO AT

Expediente:	110013337-044-2024-00258-00
Accionante:	YEIMI JOSÉ SIERRA PÉREZ
Accionado:	NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL- ARMADA NACIONAL – DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD- DIRECCIÓN DE SANIDAD NAVAL
Referencia:	ACCIÓN DE TUTELA

Bogotá, D.C., treinta (30) de julio de dos mil veinticuatro (2024).

El señor **YEIMI JOSÉ SIERRA PÉREZ** identificado con cédula de ciudadanía No. 1.0103.121.521, actuando en nombre propio, presenta acción de tutela contra la **NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - ARMADA NACIONAL – DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD - DIRECCIÓN DE SANIDAD NAVAL** con el fin de obtener la protección de su derecho fundamental a la salud.

Al observar el expediente, se advierte el cumplimiento de los requisitos señalados en el artículo 14 del Decreto 2591 de 1991, razón por la cual, el Despacho procederá a admitir la acción de la referencia y tendrán como pruebas los documentos obrantes en el expediente digital índice 001 Samai.

Finalmente, de conformidad con lo dispuesto por el CSJ, mediante Acuerdo PCSJA23-12068 16/05/2023 la totalidad de los trámites se deberán surtir a través del aplicativo SAMAI, por ello, los memoriales deberán ser allegados por las partes a través de la ventanilla virtual del referido sistema, para lo cual a los apoderados les corresponderá gestionar su ingreso al mismo:
<https://ventanillavirtual.consejodeestado.gov.co/>

Se anexa el enlace de ayuda sobre el manejo de esta ventanilla:
<https://www.consejodeestado.gov.co/manuales/manualsujetos/knowledgebase/ventanilla-virtual/>

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Cuarenta y Cuatro Administrativo del Circuito de Bogotá,

RESUELVE

PRIMERO: ADMITIR la acción de tutela incoada por **YEIMI JOSÉ SIERRA PÉREZ** identificado con cédula de ciudadanía No. 1.103.121.521, actuando en nombre propio, contra la **NACIÓN- MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL- ARMADA NACIONAL – DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD- DIRECCIÓN DE SANIDAD NAVAL**.

SEGUNDO: NOTIFICAR personalmente al Representante Legal de la **NACIÓN- MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - ARMADA NACIONAL – DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD- DIRECCIÓN DE SANIDAD NAVAL-** y/o quien haga sus veces, para que dentro del perentorio término de **DOS (2) DÍAS**, contados a partir de tal diligencia, rinda informe sobre los hechos que originaron la acción de tutela, aportando los soportes probatorios inherentes al caso que le permita ejercer su derecho de defensa y contradicción.

TERCERO: Tener como pruebas los documentos obrantes en el expediente digital índice 001 Samai.

CUARTO: NOTIFICAR a las partes a través de las direcciones electrónicas dispuestas y/o manifestadas para tal fin:

PARTES	DIRECCIÓN ELECTRÓNICA REGISTRADA
ACCIONANTE:	josesierraperez519perez519@gmail.com ;
ACCIONADO:	notificaciones.tutelas@mindefensa.gov.co ; digej@armada.mil.co ; areajuridica.sanidad@armada.mil.co ; notificacionesDGSM@sanidad.mil.co ;
MINISTERIO PÚBLICO	czambrano@procuraduria.gov.co ;

QUINTO: PRECISAR que la totalidad de los trámites a efectuar dentro de las presentes diligencias, se realizarán por medio electrónico, teniendo en cuenta las directrices impartidas por el Consejo Superior de la Judicatura.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

OLGA VIRGINIA ALZATE PÉREZ

JUEZ

**JUZGADO CUARENTA Y CUATRO ADMINISTRATIVO
CIRCUITO DE BOGOTÁ
SECCION CUARTA**

Por anotación en ESTADO notificó a las partes la providencia anterior, **hoy 31 DE JULIO DE 2024** a las 8:00 a.m.

Secretaria

**Firmado Por:
Olga Virginia Maria Del P Alzate Perez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Funcionario 044
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **04ce4dd2300fb9e25839a5d8d28978e5659e6d0bf51c52b321269d8bb2dbd8a5**

Documento generado en 30/07/2024 02:37:51 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**